

GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE TUMBES

INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 193-2024-CG/GRTB-SCC

CONTROL CONCURRENTE
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TUMBES
TUMBES / TUMBES / TUMBES

“MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA RED PRINCIPAL DE AGUA Y ALCANTARILLADO DEL SECTOR NOR ESTE Y NOR OESTE DEL AA HH LOS CLAVELES PAMPA GRANDE DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES-TUMBES”

HITO DE CONTROL N° 1 – PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

**PERÍODO DE EVALUACIÓN DEL HITO DE CONTROL:
DE 7 DE NOVIEMBRE DE 2023 AL 18 DE ENERO DE 2024**

TOMO I DE I

TUMBES, 23 DE ENERO DE 2024

INFORME DE HITO DE CONTROL N° 193-2024-CG/GRTB-SCC

“MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA RED PRINCIPAL DE AGUA Y ALCANTARILLADO DEL SECTOR NOR ESTE Y NOR OESTE DEL AA HH LOS CLAVELES PAMPA GRANDE DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES-TUMBES”

HITO DE CONTROL N° 1 – PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

ÍNDICE

	N° Pág.
I. ORIGEN	1
II. OBJETIVOS	1
III. ALCANCE	1
IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL	2
V. SITUACIONES ADVERSAS	5
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL	23
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	23
VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN HITOS ANTERIORES	23
IX. CONCLUSIÓN	23
X. RECOMENDACIÓN	23
APÉNDICE	

INFORME DE HITO DE CONTROL N° 193-2024-CG/GRTB-SCC

“MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA RED PRINCIPAL DE AGUA Y ALCANTARILLADO DEL SECTOR NOR ESTE Y NOR OESTE DEL AA HH LOS CLAVELES PAMPA GRANDE DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES-TUMBES”

HITO DE CONTROL N° 1 – PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por la Gerencia Regional de Control Tumbes mediante Oficio n.° 000025-2024-CG/GRTB de 5 de enero de 2024, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.° 02-L422-2024-01, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo” aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG, de 30 de mayo de 2022 y modificatorias; así como la Ley n.° 31358, Ley que establece medidas para la expansión del control concurrente.

II. OBJETIVOS

2.1 Objetivo general

Determinar si el proceso de selección, la ejecución, culminación, puesta en marcha y liquidación de la Obra, se realiza conforme a la normativa aplicable, expediente técnico, estipulaciones contractuales y demás disposiciones, que permita contribuir oportunamente con la eficiencia, eficacia, transparencia, economía y legalidad en el uso y destino de los recursos y bienes del Estado.

2.2 Objetivos específicos

Hito de control n.° 1: Procedimiento de selección

- Determinar si el procedimiento de selección para la ejecución de la Obra se realiza conforme a lo establecido en la normativa aplicable.

III. ALCANCE

El Control Concurrente se desarrolla al hito de control 1: Procedimiento de selección LP-SM-2-2023-MPT-CS-1 para la contratación de la ejecución de la Obra “Mejoramiento y Ampliación de la red principal de agua y alcantarillado del sector Nor Este y Nor Oeste del AA HH Los Claveles Pampa Grande distrito de Tumbes, provincia de Tumbes-Tumbes”; y que ha sido ejecutado del 7 de noviembre de 2023 al 18 de enero de 2024, en el distrito de Tumbes, provincia de Tumbes y departamento de Tumbes.

IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL

El proyecto “Mejoramiento y Ampliación de la red principal de agua y alcantarillado del sector Nor Este y Nor Oeste del AA HH Los Claveles Pampa Grande distrito de Tumbes, provincia de Tumbes-Tumbes”, en adelante el “Proyecto”, fue declarado viable el 19 de noviembre de 2012 con código SNIP n.° 235296, actualizado a su vez con código único de inversiones CUI n.° 2226075.

Asimismo, el proyecto ha sufrido modificaciones en la fase de ejecución, vinculadas con la elaboración del componente “Expediente Técnico”, para la ejecución de la Obra “Mejoramiento y Ampliación de la red principal de agua y alcantarillado del sector Nor Este y Nor Oeste del AA HH Los Claveles Pampa Grande distrito de Tumbes, provincia de Tumbes-Tumbes”, en adelante la “Obra”, siendo aprobada la última actualización mediante Resolución de Alcaldía n.° 427-2023-MPT/ALC de 17 de octubre de 2023, y registrada el 20 de octubre de 2023 por S/46 256 775,20, siendo sus principales características las siguientes:

Cuadro n.° 1
Consideraciones generales del Proyecto CUI N° 2226075

Responsabilidad funcional del Proyecto de Inversión	Formulación y Evaluación	Ejecución
Función	Saneamiento	Saneamiento
División Funcional	Saneamiento	Saneamiento
Grupo Funcional	Saneamiento Urbano	Saneamiento Urbano
Sector responsable	-	Vivienda, Construcción y Saneamiento

Fuente: Formato N° 08-A Registro Fase de Ejecución – Invierte.pe

Conforme se puede apreciar, el Proyecto se enmarca en el sector Saneamiento, específicamente en el grupo funcional de Saneamiento Urbano, cuyo objetivo central es brindar “Adecuadas condiciones del servicio de agua potable y alcantarillado del Sector Nor Este y Nor Oeste del AAHH Los Claveles, del Centro Poblado Pampa Grande en el distrito, provincia y departamento de Tumbes”, siendo beneficiados al año un total de 7399 habitantes con la ejecución de los componentes de agua potable y alcantarillado sanitario, y cuyas acciones se detallan a continuación:

Cuadro n.° 2
Costo de Inversión por Componente del Proyecto CUI N° 2226075

Descripción de acciones - Sistema de Agua Potable	Tipo de factor productivo	Unidad de Medida	Tamaño/Meta	Costo de Inversión (S/)
Construcción de Cisterna: Concreto	Infraestructura	m3	600.00	2,026,564.44
Construcción de Línea de Impulsión: Tuberías	Infraestructura	ml	2,814.16	4,544,661.31
Construcción de Reservorio: Concreto	Infraestructura	m3	1,300.00	4,526,257.43
Construcción de Red de Distribución: Tuberías	Infraestructura	ml	12,495.19	4,652,268.53
Adquisición de Equipamiento de Ingeniería: Estación de Bombeo	Equipamiento	und	1.00	2,894,912.16
Otras acciones de Equipamiento: Conexiones Domiciliarias de Agua	Equipamiento	und	1,838.00	2,181,952.32
Costo de Inversión del Componente (S/)				20,826,616.19

Descripción de acciones - Sistema de Alcantarillado Sanitario	Tipo de factor productivo	Unidad de Medida	Tamaño/Meta	Costo de Inversión (S/)
Construcción de Colector Primario: Tuberías	Infraestructura	ml	12,775.69	5,121,826.91
Construcción de Línea de Impulsión: Tuberías	Infraestructura	ml	1,071.11	5,881,474.72
Construcción de Estación de Bombeo de Desagüe: Concreto	Infraestructura	und	1.00	7,532,746.32
Otras acciones de equipamiento: Conexiones Dom. de Alcantarillado	Equipamiento	und	1,838.00	3,050,745.17
Costo de Inversión del Componente (S/)				21,586,793.12

Fuente: Formato N° 08-A Registro Fase de Ejecución – Invierte.pe

El proyecto, comprende la ejecución de acciones en cada uno de los componentes señalados, que involucran, entre otros, la construcción de una cisterna de concreto armado de 600 m³, un (1) tanque elevado de 1 300,00 m³, instalación de redes de distribución y conexiones domiciliarias de agua potable; del mismo modo, el sistema de alcantarillado sanitario considera la instalación de 12 775,69 ml de red colectora, así la construcción de una (1) estación de bombeo de desagüe, 1 838 und de conexiones domiciliarias, y demás, que sumado a los costos de elaboración de expediente técnico, supervisión y control concurrente, hacen un total de S/46 256 774,90 de inversión conforme al siguiente detalle:

Cuadro n.º 3
Costo Total de Inversión del Proyecto CUI N° 2226075

Descripción	Total (S/)
Costo de la Inversión por Componentes	42,413,409.31
Expediente Técnico	150,779.92
Supervisión	2,135,918.00
Costo de Inversión actualizado	44,700,107.23
Costo de Control Concurrente	1,556,667.67
Costo Total de la Inversión actualizado	46,256,774.90

Fuente: Formato N° 08-A Registro Fase de Ejecución – Invierte.pe

Cabe señalar que, la ejecución del Proyecto se enmarca en el “Convenio N° 1304-2016-VIVIENDA/VMCS/PNSU – Convenio de Transferencia de Recursos Públicos entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y la Municipalidad Provincial de Tumbes” suscrito el 30 de junio de 2016 cuyo financiamiento otorgado fue hasta por S/7 300 013,00; no obstante, dicho convenio ha sido modificado a través de la suscripción de cinco (5) adendas, incrementándose a la fecha el monto transferido a S/44 549 327,31, cuyo objeto es financiar la ejecución de la Obra y la Supervisión, conforme al siguiente detalle:

Cuadro n.º 4
Modificaciones al Convenio N° 1304-2016-VIVIENDA/VMCS/PNSU

Descripción	Transferencias anteriores		Años anteriores	Vivienda (S/)				Municipalidad (S/)	Total inversión (S/)
	2016	2017		2023	2024	Actualización Ppto 2024	Total Vivienda		
Devengado acumulado al 2022			309 740,00						309 704,00
PIM 2023				4 229 620,00			4 229 620,00		4 229 620,00
Obra: Municipalidad Provincial de Tumbes	1 523 804,00	4 816 881,00		4 073 331,00	31 473 121,00	2 637 337,31	38 183 789,31		38 183 789,31
Supervisión: Municipalidad Provincial de Tumbes				122 732,00	977 591,00	1 035 595,00	2 135 918,00		2 135 918,00
Otros gastos								1 397 707,88	1 397 707,88
Total			309 740,00	8 425 683,00	32 450 712,00	3 672 932,31	44 549 327,31	1 397 707,88	46 256 775,19
Porcentaje			0,70%	18,91%	72,84%	8,24%	100,00%		100,00%

Fuente: Oficio n.º 689-2023/VIVIENDA/VMCS/PNSU/4.2 de 27 de octubre de 2023

La suscripción de adendas a dicho convenio obedece a modificaciones y actualizaciones al componente “Expediente Técnico” del Proyecto, que sobrevienen de aprobaciones realizadas por parte de la Entidad desde el 2016 por S/8 070 903,95 (Formato SNIP 16 de 21 de julio de 2016) hasta la registrada el 20 de octubre de 2023 por S/46 256 775,20 que se sustenta en la Resolución de Alcaldía N° 427-2023-MPT/ALC de 17 de octubre de 2023 que aprueba el “Expediente Técnico” actualizado con un plazo de ejecución de quinientos cuarenta (549) días calendario, un sistema de

contratación a “Precios Unitarios” y con precios vigentes al mes de octubre de 2023 conforme se detalla continuación:

Cuadro n.º 5
Resumen de costos de la actualización del costo total de inversión

Obra	“MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA RED PRINCIPAL DE AGUA Y ALCANTARILLADO DEL SECTOR NOR ESTE Y NOR OESTE DEL AA HH LOS CLAVELES PAMPA GRANDE DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES-TUMBES”			
Propietario	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TUMBES			
Lugar	TUMBES - TUMBES - TUMBES			
Fecha	10/10/2023			
Códig	Descripción subpresupuesto	Cantidad	Precio (S/.)	Parcial (S/.)
001	TRABAJOS PRELIMILARES, OBRAS PROVISIONALES, SALUD Y OTROS	1.00	1,786,548.44	1,786,548.44
002	SISTEMA DE AGUA POTABLE	1.00	13,302,914.34	13,302,914.34
003	SISTEMA DE ALCANTARILLADO	1.00	13,385,136.78	13,385,136.78
004	INSTALACIONES ELECTROMECANICAS Y ELECTRICAS - SISTEMA DE AGUA POTABL	1.00	1,123,055.78	1,123,055.78
005	INSTALACIONES ELECTROMECANICAS Y ELECTRICAS - SISTEMA DE ALCANTARILLA	1.00	1,599,991.23	1,599,991.23
	COSTO DIRECTO			31,197,646.57
	GASTOS GENERALES 10.0795%			3,144,576.64
	UTILIDAD 5.1329%			1,601,344.00
	SUB TOTAL			35,943,567.22
	I.G.V. 18%			6,469,842.10
	TOTAL EJECUCION DE OBRA			42,413,409.31
	SUPERVISION			2,135,918.00
	COSTO TOTAL INVERSIÓN(SUPERVISION + OBRA)			44,549,327.31
	ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE			150,779.92
	COSTO DE CONTROL CONCURRENTE			1,556,667.97
	TOTAL GENERAL INCLUIDO COSTO EXP.TECNICO			46,256,775.20

Fuente: Resolución de Alcaldía N° 427-2023-MPT/ALC de 17 de octubre de 2023

Posteriormente, con memorando n.º 4530-2023-G.ADM-MPT de 7 de noviembre de 2023, el gerente de Administración de la Municipalidad Provincial de Tumbes, en adelante la “Entidad”, aprobó el expediente de contratación de la Licitación Pública n.º 02-2023-MPT-CS-1 para la contratación de la ejecución de la Obra por un valor referencial de S/42 413 409,31.

Luego, con Resolución de Gerencia Administrativa n.º 600-2023/MPT-G.ADM de 8 de noviembre de 2023, se designó al Comité de selección para la conducción del citado procedimiento de selección, designando a las siguientes personas:

Cuadro n.º 6
Miembros del Comité de Selección

Cargo	Miembros	
	Titulares	Suplentes
Presidente	Ing. Aníbal Dario León Balladares	Ing. Karla Ivone Bruno Sarmiento
Primer Miembro	Ing. José Luis Cruzado Diaz	Arq. Jonathan Stick Correa Aguilera
Segundo Miembro	CPC. Francisco Sanjinez Calderón	CPC. Noemi Malmaceda Aguilar

En tal sentido, el 14 de noviembre de 2023, se convocó la Licitación Pública para la contratación de la ejecución de la Obra por un valor referencial de S/42 413 409,31, con precios vigentes a octubre de 2023, sistema de contratación a precios unitarios, modalidad de ejecución “Llave en mano”, y un plazo de ejecución de 540 días calendario.

Por consiguiente, el 20 de diciembre de 2023, se registró y publicó en el SEACE el pliego de absolución de consultas y observaciones y las bases integradas; de acuerdo al siguiente detalle:

Cuadro n.º 7
Participantes que presentaron consultas y/o observaciones

Participante	Nº de consultas	Nº de Observaciones	Fecha
Empresa Constructora y Servicios Generales Kcamecz SRL	0	19	28/11/2023
Constructora Jordan S.R.L.	0	7	28/11/2023
Grupo Inversionistas Boyer S.R.L.	10	6	28/11/2023
ADC & Vega Consultores y Ejecutores E.I.R.L.	4	1	28/11/2023
Katerin Construcciones S.R.L.	0	15	28/11/2023
Marchan Ruiz Eligio Junior	0	7	28/11/2023
Total	14	55	

Seguidamente, el 21 de diciembre y 27 de diciembre de 2023, los participantes Constructora Jordan S.R.L. y Grupo Inversionistas Boyer S.R.L. elevaron observaciones al OSCE, respectivamente; no obstante, a la fecha el OSCE no ha emitido pronunciamiento, por lo que, aún no se ha reiniciado el citado proceso.

V. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión efectuada al procedimiento de selección para la contratación de la ejecución de la obra: “Mejoramiento y Ampliación de la red principal de agua y alcantarillado del sector Nor Este y Nor Oeste del AA HH Los Claveles Pampa Grande distrito de Tumbes, provincia de Tumbes-Tumbes”, lo que incluye el “Expediente Técnico”, se han identificado situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la contratación, los cuales se exponen a continuación:

1. EXPEDIENTE TÉCNICO INCLUIDO EN EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, COMO PARTE DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, SE ENCUENTRA INCOMPLETO Y PRESENTA INCONSISTENCIAS, LO CUAL GENERA EL RIESGO DE NO ASEGURAR LA CALIDAD TÉCNICA DE LAS OFERTAS QUE SE PRESENTEN, AUMENTANDO LA PROBABILIDAD QUE SE ORIGINEN EVENTOS QUE AFECTEN LA ADECUADA EJECUCIÓN DE LA OBRA

De la revisión y análisis a la información proporcionada por la Entidad a través del acta n.º 001-2024-CG/GRTB-SCC-MPT de 10 de enero de 2024, así como de la información obtenida, del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado “SEACE” respecto al Procedimiento de Selección Licitación Pública n.º 02-2023-MPT-CS-1 para la ejecución de la Obra, se advierte que la información consignada en el rubro “Expediente Técnico de Obra”, se encuentra incompleta y presenta inconsistencias en su contenido, tal como se detalla a continuación:

- En primer lugar, cabe señalar que 14 de noviembre de 2023, se convocó la Licitación Pública n.º 02-2023-MPT-CS-1 para la contratación de la ejecución de la Obra “Mejoramiento y Ampliación de la red principal de agua y alcantarillado del sector Nor Este y Nor Oeste del AA HH Los Claveles Pampa Grande distrito de Tumbes, provincia de Tumbes-Tumbes” por un valor referencial de S/42 413 409,31, bajo el sistema de contratación a precios unitarios, modalidad de ejecución “Llave en mano”, y un plazo de ejecución de 540 días calendario.

- Asimismo, se verificó que de la revisión en la plataforma del SEACE, el otorgamiento de la buena pro estaba programado a realizar el 5 de enero de 2024; no obstante, el 21 y 27 de diciembre de 2023, los participantes Constructora Jordan S.R.L. y Grupo Inversionistas Boyer S.R.L cuestionaron el pliego de absolución a las consultas y observaciones realizadas por el Comité de Selección elevándolo al OSCE, mediante carta n.º 051-2023-JORDAN SRL y Solicitud de emisión de pronunciamiento, respectivamente, por lo que, a la fecha no se ha continuado con las etapas del procedimiento de selección.
- En ese sentido, la Comisión de Control procedió a verificar la información consignada en la plataforma web del SEACE respecto a la información consignada por la Entidad en el “Expediente Técnico”, no sin antes advertir que dichos documentos en su mayoría han sido incorporados en versión digital, y del cual se advierte lo siguiente:

✓ **Contenido no incorporado en la plataforma web del SEACE**

Se evidencia que en la sección n.º 3 del rubro “Ver Expediente Técnico de Obra” de la plataforma web del SEACE respecto al procedimiento de selección para la contratación de la Obra, no se adjuntó las “Formulas Polinómicas” de cada uno de los sub presupuestos generados, pese a la existencia de un enlace de descarga que cita lo referenciado, conforme se detalla en la siguiente imagen:

Imagen n.º 1
Archivos incorporados en el rubro Expediente Técnico de Obra – SEACE

Detalle del Expediente Técnico de Obra				
Sección 1 Sección 2 Sección 3 Sección 4				
DETALLE DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA				
Presupuesto de obra				
Nro.	Nombre del Archivo	Fecha de determinación del presupuesto	Fecha de Registro	Tamaño (KB)
1	PRESUPUESTO DE OBRA.rar	10/10/2023	14/11/2023 17:50:24	36954.09
Análisis de precios				
Nro.	Nombre del Archivo	Fecha de Registro	Tamaño (KB)	
1	ANALISIS DE PRECIOS.rar	14/11/2023 17:50:24	4402.1	
Relación de precios y cantidades de recursos requeridos por tipo				
Nro.	Nombre del Archivo	Fecha de Registro	Tamaño (KB)	
1	RELACION DE PRECIOS Y CANTIDADES DE RECURSOS REQUERIDOS.rar	14/11/2023 17:50:24	469.2	
Calendario de avance				
Nro.	Nombre del Archivo	Fecha de Registro	Tamaño (KB)	
1	CALENDARIO DE AVANCE.rar	14/11/2023 17:50:24	986.1	
Fórmulas polinómicas				
Nro.	Nombre del Archivo	Fecha de Registro	Tamaño (KB)	
1	FORMULAS POLINOMICAS.rar	14/11/2023 17:50:25	270372.9	

En línea de lo señalado, una vez descargado el citado archivo, se obtienen carpetas denominadas “3. Memoria de cálculo de todos los componentes” y “13. Estudios básicos”, las cuales no se relacionan con lo señalado, pese a que las “Fórmulas Polinómicas” dentro la ejecución de contratos tienen la finalidad de obtener los resultados del incremento de costos que los presupuestos de una obra experimentan con el tiempo y cuya elaboración debe ajustarse a lo establecido en el Decreto Supremo N° 011-79-VC.

✓ **Inconsistencias en la información consignada en la plataforma web SEACE**

De la información extraída del rubro “Ver Expediente Técnico” de la plataforma web del SEACE respecto al procedimiento de selección para la ejecución de la Obra se advierte las siguientes inconsistencias:

Cuadro n.º 8

Inconsistencias en la información consignada en el Expediente Técnico

N°	Sub Presupuesto	Partida	Descripción	Análisis de Costos Unitarios	Especificaciones Técnicas	Comentario
1	Sistema de Agua Potable	02.01.01.05.01	Medidor de caudal electromagnético BB PN16 HD 14”	-	“(…) Si, en opinión del Ingeniero Supervisor, ha ocurrido algún daño o deterioro esto será corregido por el Contratista sin que esto signifique ningún costo adicional para la EPS GRAU S.A. (…)”	La información consignada en la especificación técnica precisa una Empresa Prestadora de Servicio del departamento de Piura.
2	Sistema de Alcantarillado	03.02.03.01	Buzón tipo I Di=1,2 m hasta 1,50 m prof. (encof. ext. e int.)	“(…) Concreto f’c 210 kg/cm2 p/colocación de marco y tapa (cemento PI) Concreto f’c 210 kg/cm2 /losa fondo-base de buzones, cámaras, cajas (Cemento V) Concreto f’c 210 kg/cm2 p/losa removible de buzones, cámaras, cajas (Cemento V) Concreto f’c 210 kg/cm2 para muros de buzones, cámaras, cajas (Cemento V) Concreto f’c 175 kg/cm2 para media caña de buzones (Cemento V) (…)”	“(…) Los buzones TIPO I standard, tendrán 1,20m de diámetro interior, los muros serán de concreto f’c=280 Kg/cm2, sin armadura y de 0,20m de espesor, el fondo será de 0,20m de espesor y de concreto de f’c=280 Kg/cm2, con armadura, la losa de techo será de 0.20m de espesor y de concreto armado de f’c=280 Kg/cm2 según detalle en planos (…)”	La información consignada en la especificación técnica no se condice con la estructura de costos unitarios, toda vez que esta señala una resistencia a la compresión del concreto de f’c= 280 kg/cm ² en todos los componentes del cuerpo del buzón.
		03.02.03.02	Buzón tipo I Di=1,2 m hasta 2,00 m prof. (encof. ext. e int.)			
		03.02.03.03	Buzón tipo I Di=1,2 m hasta 2,50 m prof. (encof. ext. e int.)			
		03.02.03.04	Buzón tipo I Di=1,2 m hasta 3,00 m prof. (encof. ext. e int.)			
		03.02.03.05	Buzón tipo II Di=1,5 m hasta 4,00 m prof. (encof. ext. e int.)	“(…) Concreto f’c 210 kg/cm2 p/colocación de marco y tapa (cemento PI) Concreto f’c 210 kg/cm2 /losa fondo-base de buzones, cámaras, cajas (Cemento V) Concreto f’c 210 kg/cm2 p/losa removible de buzones, cámaras, cajas (Cemento V) Concreto f’c 210 kg/cm2 para muros de buzones, cámaras, cajas (Cemento V) Concreto f’c 175 kg/cm2 para media caña de buzones (Cemento V) (…)”	“(…) Los buzones del TIPO II standard serán de concreto armado en su totalidad, tendrán 1,50m de diámetro interior, los muros serán de concreto armado, concreto con una resistencia de f’c=280 Kg/cm2 y el acero de refuerzo colocado como se muestran en los planos, el espesor de muros será de 0,20m, la losa de fondo tendrá un espesor de 0,20m y será de concreto armado con una resistencia de f’c=280 Kg/cm2 y el acero tal como se muestran en los planos, la losa de techo será de 0,20m de espesor y de concreto armado de f’c=280 Kg/cm2, la cual tendrá una abertura circular de 0.60m de diámetro en la cual encajara un marco de fierro y tapa prefabricada de concreto	La información consignada en la especificación técnica no se condice con la estructura de costos unitarios, toda vez que esta señala una resistencia a la compresión del concreto de f’c= 280 kg/cm ² en todos los componentes del cuerpo del buzón.
		03.02.03.06	Buzón tipo II Di=1,5 m hasta 5,00 m prof. (encof. ext. e int.)			
		03.02.03.07	Buzón tipo II Di=1,5 m hasta 6,00 m prof. (encof. ext. e int.)			
		03.02.03.08	Buzón tipo II Di=1,5 m hasta 7,00 m prof. (encof. ext. e int.)			

N°	Sub Presupuesto	Partida	Descripción	Análisis de Costos Unitarios	Especificaciones Técnicas	Comentario
					armado de diámetro de 0.65m. (...)"	

✓ **Cotizaciones adjuntas presentan una antigüedad mayor a nueve (9) meses de la fecha de determinación del presupuesto de Obra**

De la información incluida en la carpeta "Equipamiento", se encuentran las cotizaciones de equipos e insumos que la Entidad adoptó para la determinación del presupuesto, las mismas que consignan como fecha de emisión los meses de junio, julio y agosto de 2022; no obstante el numeral 1.3 del capítulo I de la sección específica de las bases del procedimiento de selección para la ejecución de la Obra señala que el valor referencia ha sido calculado al mes de octubre de 2023, superando la antigüedad señalada en el numeral 34.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones¹, conforme se evidencia a continuación²:

Imagen n.º 2
Archivos incorporados en el rubro Expediente Técnico de Obra – SEACE

SRES/EMPRESA: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TUMBES		Cot N° : RP862-22
PARA/Persona: CARLOS ROBERTO FIESTAS VARGAS	Correo y Numero 2:	FECHA: 1/7/22
EMAIL: roberto1024x@gmail.com	#N/A	CORREO: ventas@asociopcu.com
TELEFONO: 972987714	#N/A	RUC : 20600836251
RUC: 20156696596		TELF 948 079 969

CODIGO DE EMPRESA	DESCRIPCION	Producto	Ficha Tecnica	MODELO	CANT	COSTO UND	MONTO
CON VERIFICACION							
LXLC/DN100/YOUNIO-Vrf	LXLC/DN100/YOUNIO-Vrf Flujo metro analogico, WOLTMAN 4" MARCA: YOUNIO, MODELO: LXLC. Rango de Caudal: 1.6-200 M3/Hr. ,Conexion bridada. R 100 Certificado Homologado Peru Inacal Norma 2018. Con Verificacion Inicial.		https://drive.google.com/...	LXLC/DN100/YOUNIO-Vrf	203	2.298,0	466494
F-WSD/DN150/Vrf	F-WSD/DN150/Vrf Flujo metro analogico, WOLTMAN 6" MARCA: ZENNER, MODELO: WSD. Rango de Caudal: ,Conexion bridada. Certificado Homologado Peru Inacal. CON Verificacion Inicial.			F-WSD/DN150/Vrf	1614	7.200,4	11621446
SIN VERIFICACION							
LXLC/DN100/YOUNIO	LXLC/DN100/YOUNIO Flujo metro analogico, WOLTMAN 4" MARCA: YOUNIO, MODELO: LXLC. Rango de Caudal: 1.6-200 M3/Hr. ,Conexion bridada. R 100 Certificado Homologado Peru Inacal Norma 2018. Sin Verificacion Inicial.		https://drive.google.com/...	LXLC/DN100/YOUNIO	1614	1.608,6	2596280
LXLC/DN150/YOUNIO	LXLC/DN150/YOUNIO Flujo metro analogico, WOLTMAN 6" MARCA: YOUNIO, MODELO: LXLC. Rango de Caudal: 4-500 M3/Hr. ,Conexion bridada. R 100 Certificado Homologado Peru Inacal Norma 2018. Sin Verificacion Inicial.		https://drive.google.com/...	LXLC/DN150/YOUNIO	1614	2.757,6	4450766
LXLC/DN200/YOUNIO	LXLC/DN200/YOUNIO Flujo metro analogico, WOLTMAN 8" MARCA: YOUNIO, MODELO: LXLC. Rango de Caudal: 6,3-787 M3/Hr. ,Conexion bridada. R 100 Certificado Homologado Peru Inacal Norma 2018. Sin Verificacion Inicial.		https://drive.google.com/...	LXLC/DN200/YOUNIO	21	4.557,7	95712
MONEDA EXPRESADA EN :							
					TOTAL (No Incluye IGV)	90	19230698,10
					Soles Peruanos		3461525,66
					PRECIOS INCLUYEN IGV		22692223,76

La situación adversa descrita se relaciona con la siguiente normativa:

- **Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF**

"(...)
Artículo 2. principios que rigen las contrataciones

¹ DECRETO SUPREMO N° 344-2018-EF y modificatorias

Artículo 34. Valor referencial

34.1. En el caso de ejecución y consultoría de obras, el valor referencial para convocar el procedimiento de selección no puede tener una antigüedad mayor a los nueve (9) meses, contados a partir de la fecha de determinación del presupuesto de obra o del presupuesto de consultoría de obra, según corresponda, pudiendo actualizarse antes de la convocatoria.

² Para efectos demostrativos solo se muestra una (1) imagen que evidencia lo descrito; sin embargo, en la carpeta "8. Cotizaciones" incorporada en la plataforma del SEACE en el rubro "Ver Expediente Técnico" se muestran más cotizaciones cuya fecha de emisión superan los nueve (9) meses de antigüedad establecidos en el artículo 34° del RLCE

Los principios sirven de criterio de interpretación para la aplicación de la presente norma y su reglamento, de integración para solucionar sus vacíos y como parámetros para la actuación de quienes intervengan en dichas contrataciones:

(...)

c) *Transparencia.* Las Entidades proporcionan información clara y coherente con el fin de que todas las etapas de la contratación sean comprendidas por los proveedores, garantizando la libertad de concurrencia, y que la contratación se desarrolle bajo condiciones de igualdad de trato, objetividad e imparcialidad. Este principio respeta las excepciones establecidas en el ordenamiento jurídico.

d) *Publicidad.* El proceso de contratación debe ser objeto de publicidad y difusión con la finalidad de promover la libre concurrencia y competencia efectiva, facilitando la supervisión y el control de las contrataciones. (...)

Artículo 16. Requerimiento

16.2 *Las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico deben formularse de forma objetiva y precisa por el área usuaria; alternatively pueden ser formulados por el órgano a cargo de las contrataciones y aprobados por el área usuaria. Dichas especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico deben proporcionar acceso al proceso de contratación en condiciones de igualdad y no tienen por efecto la creación de obstáculos ni direccionamiento que perjudiquen la competencia en el mismo. (...)*

➤ **Reglamento de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Supremo n.º 344-2018-EF y sus modificatorias**

“(...)

Artículo 29. Requerimiento

29.1. *Las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico de obra, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, (...)*

29.3. *Al definir el requerimiento no se incluyen exigencias desproporcionadas al objeto de la contratación, irrazonables e innecesarias referidas a la calificación de los potenciales postores que limiten o impidan la concurrencia de los mismos u orienten la contratación hacia uno de ellos. (...)*

29.8. *El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación. (...)*

Artículo 72. Consultas, observaciones e integración de bases

(...)

72.4. *La absolución se realiza de manera motivada mediante pliego absolutorio de consultas y observaciones que se elabora conforme a lo que establece el OSCE; en el caso de las observaciones se indica si estas se acogen, se acogen parcialmente o no se acogen. (...)*

De lo expuesto, se evidencia información incompleta e inconsistencias respecto al Expediente Técnico que forma parte de los documentos del Procedimiento de Selección Licitación Pública n.º 02-2023-MPT-CS-1 para la ejecución de la Obra, situaciones que generan el riesgo que los participantes no cuenten con las herramientas para una adecuada formulación de ofertas lo que aumenta la probabilidad que se originen eventos que afecten la adecuada ejecución de Obra

2. ENTIDAD CONTRATÓ LOS SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO A PROFESIONAL ADAPTANDO SU EXPERIENCIA A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA, PESE A LO SEÑALADO POR LA SUB GERENCIA DE ESTUDIOS TÉCNICOS, AUNADO A QUE DICHA CONTRATACIÓN SE LLEVÓ A CABO DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA Y CUYO PRODUCTO MANTIENE INCONSISTENCIAS EN SU ELABORACIÓN, LO QUE AFECTA LA FINALIDAD DEL GASTO Y GENERA EL RIESGO DE NO GARANTIZAR LA CALIDAD TÉCNICA DE LAS OFERTAS QUE SE PRESENTEN, AUMENTANDO LA PROBABILIDAD QUE SE ORIGINEN EVENTOS QUE AFECTEN LA ADECUADA EJECUCIÓN DE LA OBRA

Del análisis y revisión a la información proporcionada por la Entidad, así como por el Centro de Atención al Ciudadano del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento – Sede Tumbes, se advierte que la Entidad contrató un servicio de consultoría para la actualización del Expediente Técnico de la Obra a un profesional que a la fecha de emisión de la orden de servicio n.° 003643 de 20 de noviembre de 2023 solo contaba con 5 años, 2 meses y 11 días de colegiado, pese a que la Subgerencia de Estudios recomendó que se contratara un profesional en ingeniería civil con más de siete (7) años de experiencia, pese a ello, los términos de referencia señalan la participación de profesionales con más de un (1) año de experiencia; aunado a ello dicha contratación se llevó a cabo durante el procedimiento de selección para la ejecución de la Obra y cuyo producto mantiene inconsistencias en su elaboración, tal como se detalla a continuación:

- En primer lugar, cabe señalar que mediante oficio n.° 337-2023-VIVIENDA/VMCS/PNSU/4.2. de 21 de julio de 2023, la Econ. Kattyta Soledad Román Zapata, responsable de la unidad de gestión territorial del Programa Nacional de Saneamiento Urbano, solicitó a la Entidad presente el presupuesto actualizado del Proyecto CUI N° 2226075 a fin de dar cumplimiento a las normas establecidas en la Ley de Contrataciones teniendo en cuenta los plazos estimados del procedimiento de selección para la ejecución de la Obra.
- En ese sentido, el Titular de la Entidad, mediante memorando S/N -2023/MPT-ALC de 1 de agosto de 2023, comunicó a los despachos de Gerencia Municipal, Desarrollo Rural y Urbano, y Planificación y Presupuesto adoptar las acciones para dar atención a lo solicitado por el Programa Nacional de Saneamiento Urbano (PNSU)
- En atención a ello, el Gerente de Desarrollo Rural y Urbano, requiere lo solicitado a la Subgerencia de Estudios Técnicos a través del memorando n.° 028-2023/MPT-GDRYU-ING.ADLB de 2 de agosto de 2023; es así que el ingeniero Norberto Neco Garcia, sub gerente de estudios técnicos, mediante informe n.° 410-2023/MPT-GDRyU-SGET-ING.NÑG de 6 de setiembre de 2023 alcanzó los términos de referencia para el servicio de consultoría para la actualización de la Obra, precisando que el personal idóneo debería ser un ingeniero civil con más de siete (7) años de colegiado.
- En esa línea, se advierte que los referidos términos de referencia consideran que para la realización del servicio de consultoría se necesitan los siguientes profesionales:

“(…)

JEFE DE PROYECTO:

Encargado de dirigir y planificar el trabajo de los profesionales y técnicos a su cargo.

Así mismo es el responsable de idear, formular y proyectar la alternativa más viable en relación con las metas que contempla el perfil de inversión para la etapa de ejecución correspondiente.

Asumirá las responsabilidades de proyectista e integrará el contenido de todos los componentes que contiene el expediente técnico.

Perfil profesional

Ingeniero Civil y/o Sanitario, titulado, colegiado y habilitado para el ejercicio de la profesión, con más de un (1) año de experiencia profesional en elaboración de expedientes técnicos, residencia y/o supervisiones de proyectos de Saneamiento Básico.

ING. CIVIL (METRADOS, COSTOS Y PREUSPUESTOS)

Encargado de la verificación de metrados, costos y presupuestos, para las redes de agua potable y alcantarillado.

Así mismo es el responsable de idear, proyectar la alternativa más viable en relación con las metas que contempla el perfil de inversión para la etapa de ejecución correspondiente.

Perfil Profesional

Ingeniero Civil y/o Sanitario, titulado, colegiado y habilitado para el ejercicio de la profesión, con mas de un (01) año de experiencia profesional en elaboración, revisión y/o participación en la elaboración de expedientes técnicos de Saneamiento Básico.

ASISTENTE TÉCNICO

Encargado de la verificación de especificaciones técnicas y planos proyectados de las redes de agua potable y alcantarillado.

Perfil Profesional:

Bachiller en Ingeniería Civil/Sanitaria, habilitado para el ejercicio de la profesión, con mas de un (1) año de experiencia profesional en elaboración, revisión y/o participación en la elaboración de expedientes técnicos de Saneamiento Básico.

(...)" Lo resaltado y subrayado es propio

Conforme lo señalado, se evidencia que los requisitos exigidos en los términos de referencia no guardan coherencia con lo recomendado por el ingeniero Norberto Néco Garcia, sub gerente de estudios técnicos, quien recomendó que el responsable de la actualización del Expediente Técnico debería ser elaborado por un profesional en ingeniería civil con más de siete (7) años de colegiado.

- En ese contexto, la Entidad emitió la orden de servicio n.° 003643 de 20 de noviembre de 2023 a nombre del señor Castillo Mogollón Cesar Darwin, ingeniero civil con registro n.° 217666 quien a la fecha de emisión contaba con 5 años, 2 meses y 11 días de colegiado, pese a ello, dos (2) días después de haberse emitido la citada orden presentó la carta n.° 004-2023/ING.CONSULTOR-CDCM. de 22 de noviembre de 2023 alcanzando la reformulación y actualización del Expediente Técnico de la Obra.
- Por lo cual, de la consulta web realizada al expediente SIAF n.° 6712, se verificó que la Entidad giro al citado consultor, el 28 de noviembre de 2023, el importe total de S/36 500,00, mediante los comprobantes de pago n.° 08323 y 08324, en atención a la conformidad otorgada por el ingeniero Norberto Néco Garcia, sub gerente de estudios técnicos a través del informe n.° 545-2023/MPT-GDRyU-SGET-ING.NNG de 23 de noviembre de 2023, tal como se visualiza a continuación:

Imagen n.º 3
Consulta de expediente SIAF n.º 6712

Consulta de Expediente Administrativo

Año
2023

Entidad
301804 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TUMBES

Expediente
6712

Tipo Operación
N GASTO - ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

Modalidad de Compra
CA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

Tipo Proceso Selección
18 ADJUDICACION SIN PROCESO

Datos del Expediente Administrativo

9 items found, displaying all items. 1

Ciclo	Fase	Sec	Corr	Doc	Numero	Fecha	FF	Moneda	Monto	Est.	Fecha Proceso	Id Trx	Enviado
G	C	1	1	032	3643	20/11/2023	18	S/.	36,500.00	A	20/11/2023 18:01:09	3410752348	Enviar
G	D	2	1	027	136	21/11/2023		S/.	36,500.00	F	28/11/2023 10:52:49		
G	D	2	1							A	28/11/2023 14:13:41	3421801990	Enviar
G	G	3	1	009	08323	28/11/2023		S/.	2,920.00	F	28/11/2023 17:37:41		
G	G	3	1							V	28/11/2023 18:38:56		
G	G	3	1							A	29/11/2023 02:09:37	3422942938	Enviar
G	G	4	1							A	29/11/2023 02:09:37	3422942930	Enviar
G	G	4	1							V	28/11/2023 18:38:56		
G	G	4	1	009	08324	28/11/2023		S/.	33,580.00	F	28/11/2023 17:37:41		

Export options: [Excel](#) | [PDF](#)

Fuente: <https://apps2.mef.gob.pe/consulta-vfp-webapp/actionConsultaExpediente.jspx>

- Ahora bien, resulta importante señalar que el 14 de noviembre de 2023, se convocó la Licitación Pública n.º 02-2023-MPT-CS-1 para la contratación de la ejecución de la Obra, cuyo expediente técnico fue aprobado mediante Resolución de Alcaldía n.º 427-2023-MPT/ALC de 17 de octubre de 2023, por el monto de S/46 256 775,19.
- En ese sentido queda evidenciado que, durante la ejecución del citado procedimiento de selección, se generó la orden de servicio n.º 003643 de 20 de noviembre de 2023, a nombre de Cesar Darwin Castillo Mogollón por el servicio de consultoría de obra para la actualización del expediente técnico del citado proyecto, por el monto de S/ 36 500,00 y con un plazo de 30 días calendarios, cuya orden de servicio fue notificada ese mismo día por correo electrónico.
- En ese orden de ideas, la comisión de control a través del oficio n.º 007-2024-CG/GRTB-SCC-MPT de 12 de enero de 2024, solicitó a la sub gerencia de estudios técnicos el sustento del entregable que el ingeniero Cesar Darwin Castillo Mogollón presentó como reformulación y actualización del Expediente Técnico de la Obra, para lo cual solo remitió el informe n.º 545-2023/MPT-GDRyU-SGET-ING.NÑG de 23 de noviembre de 2023 y la documentación que sustentó su contratación.
- Es así que, con oficio n.º 004-2024-CG/GRTB-SCC-MPT recibido el 10 de enero de 2024, la Comisión de Control requirió al Centro de Atención al Ciudadano – CAC Tumbes – del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento los documentos que sustenten el cumplimiento de los requisitos de admisibilidad y calidad para el financiamiento de la Obra,

para lo cual remitió un enlace de descarga³ en el cual adjunta la versión en digital de la actualización del Expediente Técnico, dentro del cual se encuentra la carpeta “7.00 cotizaciones” donde se adjunta cotizaciones de insumos como materiales y equipos cuya fecha de emisión supera la antigüedad exigida en el artículo 34° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, conforme se muestra a continuación⁴:

Imagen n.º 4
Cotizaciones adjuntas a la actualización del Expediente Técnico

Trujillo, 19 de Julio de 2022

ING 0299-2022

Señores
PROYECTOS INDUSTRIALES JJ S.A.C.
Presente.-

Atención: Municipalidad de Tumbes
Sr: Carlos Fiestas Vargas
Referencia: Bomba turbina vertical para cisterna

Estimados Señores:

Por medio de la presente nos es grato saludarlos y hacerles llegar nuestra cotización por bomba turbina vertical marca BNI, importada de México, según su solicitud.

ITEM	DESCRIPCION	CANT.	VALOR UNITARIO	TOTAL S/.
1	Bomba turbina vertical para cisterna lubricada por agua, marca: BNI, modelo: 10GMC-6 de 6 etapas (28.95 lps – 85.13 mts). Incluye: 01 columna lubricadas por agua de 2.65 mts x 6" x 1" 01 cabezal de descarga 16.5" x 6" x 6" 01 motor vertical de eje hueco, marca AURORA, 50 HP, 1800 rpm, trifásico, WP1, eficiencia Premium, 440VAC. 01 colador tipo canastilla de 8"	1	250,365.00	250,365.00
TOTAL S/.				250,365.00
IGV (18%)				45,065.70
PRECIO TOTAL S/.				295,430.70



Lima, 17 de junio de 2022

Oferta No. ASL00250-22

Señores
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TUMBES
Presente.-

Atención : Ing. Carlos Fiestas Vargas
Asistente Técnico Especialista en Saneamiento

Estimados señores:

Referencia : ELECTROBOMBA SUMERGIBLE PARA CBD LOS CLAVELES – BOMBA EN ACERO INOXIDABLE DIN GX35CRMO17

Atendiendo su solicitud de cotización de la referencia y de acuerdo a los datos proporcionados por ustedes, nos es grato cotizarles como sigue:

ITEM 01: ELECTROBOMBA SUMERGIBLE PARA AGUAS RESIDUALES (BOMBA EN ACERO INOXIDABLE DIN GX35CRMO17).



PRECIOS

BIENES:

ITEM	CANT.	DESCRIPCION	V.V.U. US\$	V.V.T. US\$
01	04	ELECTROBOMBA HIDROSTA L H05K-S-5R+HNGT6	94,356.00	377,424.00
VALOR VENTA TOTAL			US\$	377,424.00
I.G.V. 18%			US\$	67,936.32
PRECIO VENTA TOTAL			US\$	445,360.00

Precio: Dólares

El equipo ofertado, será adecuadamente embalado, para transporte terrestre, a fin de prevenir daños sobre el durante el manipuleo y/o transporte hasta sus instalaciones en Tumbes.

SERVICIOS

ITEM	CANT.	DESCRIPCION	V.V.U. US\$	V.V.T. US\$
02	Gbl	Prueba de performance con testigos en fabrica de 04 electrobombas sumergible modelo H05K-S-5R+HNGT6	2,344.00	2,344.00
03	Gbl	Puesta em marcha en campo de 04 electrobombas sumergible modelo H05K-S-5R+HNGT6	750.00	750.00
VALOR VENTA TOTAL			US\$	3,094.00
I.G.V. 18%			US\$	556.92
PRECIO VENTA TOTAL			US\$	3,650.92

³ https://drive.google.com/drive/folders/1H-6PEZTIAd2OkHCbOqrqXaivfe0SJPKD?usp=drive_link

⁴ Para efectos demostrativos solo se muestra una (1) imagen que evidencia lo descrito; sin embargo, en la carpeta “8. Cotizaciones” incorporada en la plataforma del SEACE en el rubro “Ver Expediente Técnico” se muestran más cotizaciones cuya fecha de emisión superan los nueve (9) meses de antigüedad establecidos en el artículo 34° del RLCE

La situación adversa descrita se relaciona con la siguiente normativa:

- **Texto Único Ordenado de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo n.º 082-2019-EF de 12 de marzo de 2019, publicado el 13 de marzo de 2019.**

**“TÍTULO I
DISPOSICIONES PRELIMINARES**

**CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES**

Artículo 2. Principios que rigen las contrataciones

(...)

a. **Igualdad de trato.** Todos los proveedores deben disponer de las mismas oportunidades para formular sus ofertas, encontrándose prohibida la existencia de privilegios o ventajas y, en consecuencia, el trato discriminatorio manifiesto o encubierto. Este principio exige que no se traten de manera diferente situaciones que son similares y que situaciones diferentes no sean tratadas de manera idéntica siempre que ese trato cuente con una justificación objetiva y razonable, favoreciendo el desarrollo de una competencia efectiva.

(...)

c. **Transparencia.** Las Entidades proporcionan información clara y coherente con el fin de que todas las etapas de la contratación sean comprendidas por los proveedores, garantizando la libertad de concurrencia, y que la contratación se desarrolle bajo condiciones de igualdad de trato, objetividad e imparcialidad. Este principio respeta las excepciones establecidas en el ordenamiento jurídico.

e. **Competencia.** Los procesos de contratación incluyen disposiciones que permiten establecer condiciones de competencia efectiva y obtener la propuesta más ventajosa para satisfacer el interés público que subyace a la contratación. Se encuentra prohibida la adopción de prácticas que restrinjan o afecten la competencia.

f. **Eficacia y Eficiencia.** El proceso de contratación y las decisiones que se adopten en su ejecución deben orientarse al cumplimiento de los fines, metas y objetivos de la Entidad, priorizando estos sobre la realización de formalidades no esenciales, garantizando la efectiva y oportuna satisfacción de los fines públicos para que tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de las personas, así como del interés público, bajo condiciones de calidad y con el mejor uso de los recursos públicos.

(...)

**CAPÍTULO III
CONDICIONES EXIGIBLES A LOS PROVEEDORES**

Artículo 12. Calificación exigible a los proveedores

La Entidad califica a los proveedores utilizando los criterios técnicos, económicos, entre otros, previstos en el reglamento. Para dicho efecto, los documentos del procedimiento de selección deben prever con claridad los requisitos que deben cumplir los proveedores a fin de acreditar su calificación.
(...)

- **Reglamento de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 344-2018-EF, publicado el 31 de diciembre de 2018, vigente desde el 30 de enero de 2019.**

(...)

Artículo 29. Requerimiento

29.1. Las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico de obra, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, (...)

29.3. Al definir el requerimiento no se incluyen exigencias desproporcionadas al objeto de la contratación, irrazonables e innecesarias referidas a la calificación de los potenciales postores que limiten o impidan la concurrencia de los mismos u orienten la contratación hacia uno de ellos.

29.8. El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación. (...)

29.11. El requerimiento puede ser modificado para mejorar, actualizar o perfeccionar las especificaciones técnicas, los términos de referencia y el expediente técnico de obra, así como los requisitos de calificación, previa justificación que forma parte del expediente de contratación, bajo responsabilidad. Las modificaciones cuentan con la aprobación del área usuaria. (...)

Artículo 34. Valor referencial

34.1. En el caso de ejecución y consultoría de obras, el valor referencial para convocar el procedimiento de selección no puede tener una antigüedad mayor a los nueve (9) meses, contados a partir de la fecha de determinación del presupuesto de obra o del presupuesto de consultoría de obra, según corresponda, pudiendo actualizarse antes de la convocatoria.

34.2. El valor referencial se determina conforme a lo siguiente:

a) En la contratación para la ejecución de obras, corresponde al monto del presupuesto de obra establecido en el expediente técnico de obra aprobado por la Entidad. (...)

➤ **Decreto Legislativo n.º 295, Código Civil.**

“(…)”

Artículo 1764.- Por la locación de servicios el locador se obliga, sin estar subordinado al comitente, a prestarle sus servicios por cierto tiempo o para un trabajo determinado, a cambio de una retribución. (...)

Lo expuesto, afecta la eficiencia del gasto pues se advierte que se otorgó una conformidad a un servicio de consultoría cuya esencia fue la de actualizar los costos al Expediente Técnico, toda vez que el valor referencial aprobado con Resolución de Gerencia Municipal N° 1029-2022/MPT-GM de 2 de setiembre de 2022 requería ser actualizado a efectos de iniciar el procedimiento de contratación; sin embargo, dicho servicio fue contratado durante dicho procedimiento, entregado dos (2) días después de emitida la orden de servicio y con inconsistencias en las cotizaciones, situación que genera el riesgo de afectar la calidad técnica de las ofertas que se presenten, aumentando la probabilidad que se originen eventos que afecten la adecuada ejecución de la Obra; todo ello, en el contexto de la contratación de un profesional que no reunía la experiencia requerida por la Sub Gerencia de Estudios Técnicos.

3. FACTIBILIDAD DE SERVICIO OTORGADA POR LA UNIDAD EJECUTORA 002 SERVICIOS SANEAMIENTO TUMBES INDICA LA CONSTRUCCIÓN DE UN CISTERNA COMO ESTRUCTURA DE CAPTACIÓN QUE SERÁ ABASTECIDA POR LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE EL MILAGRO; SIN EMBARGO, EL EXPEDIENTE TÉCNICO NO PRECISA EL CAUDAL DE PRODUCCIÓN DE AGUA POTABLE, SITUACION QUE GENERA EL RIESGO DE NO GARANTIZAR EL SUMINISTRO CONTINUO DEL SERVICIO AFECTANDO EL OBJETIVO PRINCIPAL DEL PROYECTO

Del análisis y revisión a la información proporcionada por la Entidad a través de las actas n.ºs 001-2024-CG/GRTB-SCC-MPT y 002-2024-CG/GRTB-MPT-SCC del 10 y 16 de enero de 2024, se evidencia que la concepción del Proyecto y por ende de la ejecución de la Obra es brindar adecuadas condiciones de agua potable y alcantarillado del Sector Nor Este y Nor Oeste del AAHH Los Claveles, del centro poblado Pampa Grande, distrito, provincia y departamento de Tumbes, y cuyos aspectos técnicos, comprenden suministrar de agua potable a través de la construcción de una (1) cisterna de 600 m³, la misma que será abastecida de la Planta de Tratamiento de Agua Potable el Milagro, la cual se encuentra actualmente operada por la Unidad Ejecutora 002 – Agua Tumbes que depende del Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento (OTTAS) del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.

En ese sentido, cabe indicar que el numeral 8.1.1. de la Memoria Descriptiva del Expediente Técnico Modificado del Proyecto aprobado con Resolución de Gerencia Municipal N° 1029-2022/MPT-GM. de 2 de setiembre de 2022 precisa: “(...) *Captación. - El agua que abastecerá el proyecto será suministrada desde la planta de agua potable el Milagro, para ello se construirá una cisterna de 600 m3, para ello se va implementar todas las estructuras, las tuberías, bombas y equipamiento para poder impulsar el agua desde esta cisterna al reservorio elevado ubicado en lo alto de los Claveles (...)*”.

Del mismo modo, Agua Tumbes a través del oficio n.º 188-2021-UESST-GG. De 19 de marzo de 2021 comunicó al Titular de la Entidad la factibilidad del servicio y opinión técnica favorable al Proyecto, dentro del cual adjuntó el informe n.º 062-2021-UESST-GIPMA de 19 de marzo de 2021 emitido por el Gerente de Ingeniería, Proyectos y Medio Ambiente el cual emite opinión favorable al Proyecto; no obstante, en ningún extremo del mismo precisa si el caudal que oferta la planta de tratamiento de agua potable “El Milagro” podrá satisfacer como mínimo la demanda de consumo diario proyectado en el periodo de vida útil del proyecto, y cuyo caudal es determinante para el dimensionamiento de los componentes que forman parte del sistema de agua potable.

En ese contexto, a través del acta n.º 002-2024-CG/GRTB-MPT-SCC de 16 de enero de 2024, la comisión de control consultó al Gerente de Desarrollo Rural y Urbano, las medidas que adoptarán al respecto, teniendo en cuenta que el citado informe no precisa el caudal de producción de la planta de tratamiento de agua potable, para lo cual indicó lo siguiente: “(...) *Se cuenta con una factibilidad, en base a ello se hará una consulta a OTTAS (...)*”.

La situación adversa descrita se relaciona con la siguiente normativa:

- **Norma OS.010 Captación y conducción de agua para consumo humano del Reglamento Nacional de Edificaciones aprobado con Decreto Supremo N° 011-2016-VIVIENDA aprobado con Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA de 6 de setiembre de 2004**

“(...)

II.3. OBRAS DE SANEAMIENTO

NORMA OS.010

CAPTACIÓN Y CONDUCCIÓN DE AGUA PARA CONSUMO HUMANO

(...)

3. FUENTE

A fin de definir la o las fuentes de abastecimiento de agua para consumo humano, se deberán realizar los estudios que aseguren la calidad y cantidad que requiere el sistema, entre los que incluyan: identificación de fuentes alternativas, ubicación geográfica, topografía, rendimientos mínimos, variaciones anuales, análisis físico químicos, vulnerabilidad y microbiológicos y otros estudios que sean necesarios.

La fuente de abastecimiento a utilizarse en forma directa o con obras de regulación, deberá asegurar el caudal máximo diario para el período de diseño.

(...)

4. CAPTACIÓN

El diseño de las obras deberá garantizar como mínimo la captación del caudal máximo diario necesario protegiendo a la fuente de la contaminación.

(...)"

De lo expuesto se advierte que, si bien Agua Tumbes, operador del sistema, otorgó a la Entidad la factibilidad del servicio de agua potable para la ejecución del Proyecto; no obstante, no precisa si el caudal que actualmente oferta la Planta de Tratamiento de Agua Potable "El Milagro" respalda el suministro continuo a la cisterna de 600 m³ cuyo caudal deberá ser como mínimo el caudal máximo diario proyectado, situación que genera el riesgo no garantizar el suministro continuo del servicio afectando el objetivo principal del Proyecto.

4. CARACTERÍSTICAS INDICADAS EN EL DISEÑO DE LOS EQUIPOS DE BOMBEO DE AGUA POTABLE Y AGUAS RESIDUALES NO SE CONDICEN CON LO SEÑALADO EN LAS PLANILLAS DE METRADOS, PRESUPUESTO, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y PLANOS, SITUACIÓN QUE GENERA EL RIESGO DE NO ASEGURAR LA CALIDAD TÉCNICA DE LAS OFERTAS QUE SE PRESENTEN, AUMENTANDO LA PROBABILIDAD QUE SE ORIGINEN EVENTOS QUE AFECTEN LA ADECUADA EJECUCIÓN DE LA OBRA

De la revisión y análisis efectuado a la información proporcionada por la Entidad respecto al diseño y costeo de los equipos de bombeo de agua potable y alcantarillado, que se sustentan en el Expediente Técnico Modificado aprobado con Resolución de Gerencia Municipal N° 1029-2022/MPT-GM. de 2 de setiembre de 2022, así como la actualización de costos aprobada con Resolución de Alcaldía N° 427-2023-MPT/ALC de 17 de octubre de 2023, se evidencia que las características técnicas de los equipos de bombeo de agua potable no se condicen con los valores de la planilla de metrados, presupuesto y especificaciones técnicas; asimismo, del comparativo a las cotizaciones realizadas por 3 proveedores de bombas de agua potable, se encontró que ofertaron equipos de bombeo con características superiores a las calculadas; sin embargo, en la planilla de metrados, presupuesto y especificaciones técnicas fueron adecuadas a las características del proveedor Hidrostral. Del mismo modo, respecto a los equipos de bombeo de aguas residuales, se consideró un total de tres (3) equipos de bombeo; no obstante, dicho criterio no se condice con lo señalado en la planilla de metrados, presupuesto, especificaciones técnicas y planos donde indica cuatro (4) equipos de bombeo, lo cual se sustenta en el Informe Técnico n.° 001-2024-CG/GRTB-SCC-MPT-EAUL de 23 de enero de 2024 elaborado por el ingeniero mecánico Elmer Alfonso Ugarte López, identificado con registro CIP n.° 158213, tal como se detalla a continuación:

Del dimensionamiento del equipo de bombeo del Sistema de Agua Potable

De la revisión a los cálculos realizados en la línea de impulsión del sistema de agua potable, para el dimensionamiento del equipo de bombeo, se encontró que estos se realizaron aplicando la fórmula empírica de Bresse y el método de Hazen - Williams, lo cuales son

concordantes con lo dispuesto en la Norma Técnica de Estaciones de Bombeo de Agua para Consumo Humano OS.040⁵, que en su ítem 4 “Estación de Bombeo”, indica:

“(…)

- La selección de las bombas se hará para su máxima eficiencia, debiéndose considerar:
 - Caudal de bombeo (régimen de bombeo).
 - Altura dinámica total.
 - Tipo de energía a utilizar.
 - Tipo de bomba.
 - Número de unidades.
 - En toda estación deberá considerarse como mínimo una bomba de reserva, a excepción del caso de pozos tubulares.
 - Deberá evitarse la cavitación, para lo cual la diferencia entre el NPSH requerido y el disponible será como mínimo 0,50 m.
 - La tubería de succión deberá ser como mínimo un diámetro comercial superior a la tubería de impulsión.
 - De ser necesario la estación deberá contar con dispositivos de protección contra el golpe de ariete, previa evaluación.

(…)”

Los valores obtenidos de los cálculos realizados, según el expediente técnico aprobado por la Entidad mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 1029-2022/MPT-GM. de 2 de setiembre de 2022 son los que se describen:

“(…)

Número de Bombas en Operación: 2 und
 Potencia de c/bomba: 42 HP
 Caudal de Bombeo c/bomba: 29.00 lps
 HDT c/bomba: 79.13 m
 Número de Bombas proyectadas: 3 und

(…)”

a) Comparativo de los valores obtenidos en los cálculos realizados, medrado, presupuesto y recursos requeridos por tipo.

**Cuadro n.º 9
 Comparativo de Características Técnicas del Equipo de Bombeo del Sistema de Agua Potable**

Característica Equipo de Bombeo	Según Cálculos realizados	Según Planilla de Metrados	Según Presupuesto	Especificaciones Técnicas	Observaciones
Número de Bombas en Operación	2	2	2	2	Ninguna
Potencia de c/bomba	42 HP	42 HP	42 HP	42 HP	Ninguna
Caudal de Bombeo c/bomba	29lps	28.95lps	28.95lps	28.95lps	Los valores obtenidos de los cálculos realizados no se condicen con la planilla de metrados, presupuesto y especificaciones técnicas
HDT c/bomba	79.13m	85.13m	85.13m	85.13m	Los valores obtenidos de los cálculos realizados no se condicen con la planilla de

⁵ Norma OS.040 Estaciones de Bombeo de Agua para Consumo Humano del Reglamento Nacional de Edificaciones aprobado con Decreto Supremo N° 011-2016-VIVIENDA aprobado con Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA de 6 de setiembre de 2004

Cuadro n.º 9
Comparativo de Características Técnicas del Equipo de Bombeo del Sistema de Agua Potable

Característica Equipo de Bombeo	Según Cálculos realizados	Según Planilla de Metrados	Según Presupuesto	Especificaciones Técnicas	Observaciones
					metrados, presupuesto y especificaciones técnicas
Número de Bombas proyectadas	3	3	3	3	Ninguna

Fuente: Expediente técnico aprobado por la Entidad mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 1029-2022/MPT-GM. de 2 de setiembre de 2022 y su actualización de costos aprobada por la Entidad mediante Resolución de Alcaldía N° 427-2023-MPT/ALC de 17 de octubre de 2023

Elaborado por: Comisión de Control

b) Comparativo de las especificaciones técnicas de equipo de bombeo obtenida según cálculos, con las cotizaciones de los proveedores.

Cuadro n.º 10
Comparativo de características técnicas del equipo de bombeo obtenida según cálculos, con las cotizaciones adjuntas al Expediente Técnico actualizado

Característica Equipo de Bombeo	Características Técnicas Según Cálculos	Hidrostral	Hidroservicios Electromecánicos SRL	QH Ingeniería y Servicios SAC	Observaciones
Potencia de c/bomba	42 HP	42.1HP	43HP	50HP	Proveedores ofertan características superiores a los calculados
Caudal de Bombeo c/bomba	29lps	28.95lps	29lps	28.95lps	Proveedores ofertan características superiores a los calculados
HDT c/bomba	79.13m	85.13m	85m	85.4m	Proveedores ofertan características superiores a los calculados
Número de Bombas proyectadas	3	3	3	3	Ninguna

Fuente: Expediente técnico aprobado por la Entidad mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 1029-2022/MPT-GM. de 2 de setiembre de 2022 y su actualización de costos aprobada por la Entidad mediante Resolución de Alcaldía N° 427-2023-MPT/ALC de 17 de octubre de 2023

Elaborado por: Comisión de Control

- **Del dimensionamiento del equipo de bombeo de Aguas Residuales**

De la revisión a los cálculos realizados en la línea de impulsión de desagüe, para el dimensionamiento del equipo de bombeo, se encontró que estos se realizaron aplicando la formula empírica de Bresse y el método de Hazen - Williams, lo cuales son concordantes con lo dispuesto en la Norma Técnica de Estaciones de Bombeo de Agua Residuales OS.080⁶, que en su ítem 4 “Estación de Bombeo”, indica:

“(…)

- La selección de las bombas se hará para su máxima eficiencia y se considera:
 - Caracterización del agua residual.
 - Caudal de bombeo (régimen de bombeo).
 - Altura dinámica total.
 - Tipo de energía a utilizar.
 - Tipo de bomba.

⁶ Norma OS.040 Estaciones de Bombeo de Agua para Consumo Humano del Reglamento Nacional de Edificaciones aprobado con Decreto Supremo N° 011-2016-VIVIENDA aprobado con Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA de 6 de setiembre de 2004

- Número de unidades.
- En toda estación deberá considerarse como mínimo una bomba de reserva.
- Deberá evitarse la cavitación, para lo cual la diferencia entre el NPSH requerido y el disponible será como mínimo 0,80 m.
- El diámetro de la tubería de succión deberá ser como mínimo un diámetro comercial superior a la tubería de impulsión.
- De ser necesario la estación deberá contar con dispositivos de protección contra el golpe de ariete, preveía evaluación.

(..)”

Para el cálculo de la potencia de la bomba, se usaron los siguientes valores:

Qb=	185.66	lps	Año 10
Caudal Unitario	92.83	lps	Año 10

Caudal Unitario Qb	0.09283	m3/s
PE	1010	Kg/m3
Hdt	26.27	m
η	0.8	

Los cuales fueron remplazados en la fórmula:

$$Pot. Bomba = \frac{PE * Qb * Hdt}{75 * \eta}$$

De la operación realizada nos da como resultado una potencia de 41.05 HP, pero se considera una potencia inmediata superior de acuerdo a la disponibilidad del mercado que es 42HP. Es importante precisar que para el cálculo se usó un caudal unitario de 92.83 lps que representa la mitad del caudal total de 185.66 lps proyectado en 10 años, considerando que se realizarían con 2 quipos de bombeo, con lo cual se tiene un resumen de características del equipo de bombeo como se describe:

(..)

Número de Bombas en Operación:	2 und
Potencia de c/bomba:	42 HP
Caudal de Bombeo c/bomba:	92.83 lps
HDT c/bomba:	26.27 m
Número de Bombas proyectadas:	3 und

(..)”

c) Comparativo de los valores obtenidos en los cálculos realizados, metrado, presupuesto y especificaciones técnicas

Cuadro n.º 11
Comparativo de Características Técnicas del Equipo de Bombeo de Aguas Residuales con el Expediente Técnico actualizado

Característica Equipo de Bombeo	Según Cálculos realizados	Según Planilla de Metrados	Según Presupuesto	Planos de detalle	Observaciones
Número de Bombas en Operación	2	2	2	2	Ninguna
Potencia de c/bomba	42 HP	42 HP	42 HP	42 HP	Ninguna
Caudal de Bombeo c/bomba	92.83ps	92.80lps	92.80lps	92.80lps	Los valores obtenidos de los cálculos realizados no se condicen con la planilla de metrados, presupuesto y especificaciones técnicas
HDT c/bomba	26.27m	26.51m	26.51m	26.51m	Los valores obtenidos de los cálculos realizados no se condicen con la planilla de metrados, presupuesto y especificaciones técnicas
Número de Bombas proyectadas	3	4	4	4	Los valores obtenidos de los cálculos realizados no se condicen con la planilla de metrados, presupuesto y especificaciones técnicas

Fuente: Expediente técnico aprobado por la Entidad mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 1029-2022/MPT-GM. de 2 de setiembre de 2022 y su actualización de costos aprobada por la Entidad mediante Resolución de Alcaldía N° 427-2023-MPT/ALC de 17 de octubre de 2023

Elaborado por: Comisión de Control

d) Comparativo de las especificaciones técnicas de equipo de bombeo según cálculos, con las cotizaciones de los proveedores.

Cuadro n.º 12
Comparativo de características técnicas del equipo de bombeo obtenida según cálculos, con las cotizaciones adjuntas al Expediente Técnico actualizado

Característica Equipo de Bombeo	Características Técnicas Según Cálculos	Hidrostral	Hidroservicios Electromecánicos SRL	QH Ingeniería y Servicios SAC	Observaciones
Potencia de c/bomba	42 HP	43.8HP	64HP	49.8HP	Proveedores ofertan características superiores a los calculados
Caudal de Bombeo c/bomba	92.83ps	92.80lps	95.73lps	92.8lps	Proveedores ofertan características superiores a los calculados
HDT c/bomba	26.27m	26.51m	28.57m	26.51m	Proveedores ofertan características superiores a los calculados
Número de Bombas proyectadas	3	4	4	4	Ninguna

Fuente: Expediente técnico aprobado por la Entidad mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 1029-2022/MPT-GM. de 2 de setiembre de 2022 y su actualización de costos aprobada por la Entidad mediante Resolución de Alcaldía N° 427-2023-MPT/ALC de 17 de octubre de 2023

Elaborado por: Comisión de Control

La situación adversa descrita se relaciona con la siguiente normativa:

- **Reglamento de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 344-2018-EF, publicado el 31 de diciembre de 2018, vigente desde el 30 de enero de 2019.**

“(…)

Artículo 29. Requerimiento

29.1. Las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico de obra, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, (...)

29.3. Al definir el requerimiento no se incluyen exigencias desproporcionadas al objeto de la contratación, irrazonables e innecesarias referidas a la calificación de los potenciales postores que limiten o impidan la concurrencia de los mismos u orienten la contratación hacia uno de ellos.

29.8. El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación. (...)

29.11. El requerimiento puede ser modificado para mejorar, actualizar o perfeccionar las especificaciones técnicas, los términos de referencia y el expediente técnico de obra, así como los requisitos de calificación, previa justificación que forma parte del expediente de contratación, bajo responsabilidad. Las modificaciones cuentan con la aprobación del área usuaria. (...)

Artículo 34. Valor referencial

34.1. En el caso de ejecución y consultoría de obras, el valor referencial para convocar el procedimiento de selección no puede tener una antigüedad mayor a los nueve (9) meses, contados a partir de la fecha de determinación del presupuesto de obra o del presupuesto de consultoría de obra, según corresponda, pudiendo actualizarse antes de la convocatoria.

34.2. El valor referencial se determina conforme a lo siguiente:

a) En la contratación para la ejecución de obras, corresponde al monto del presupuesto de obra establecido en el expediente técnico de obra aprobado por la Entidad. (...)

- **Norma OS.040 Estaciones de Bombeo de Agua para Consumo Humano del Reglamento Nacional de Edificaciones aprobado con Decreto Supremo N° 011-2016-VIVIENDA aprobado con Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA de 6 de setiembre de 2004**

“(…)

- La selección de las bombas se hará para su máxima eficiencia y se considera:

- Caracterización del agua residual.
- Caudal de bombeo (régimen de bombeo).
- Altura dinámica total.
- Tipo de energía a utilizar.
- Tipo de bomba.
- Número de unidades.
- En toda estación deberá considerarse como mínimo una bomba de reserva.
- Deberá evitarse la cavitación, para lo cual la diferencia entre el NPSH requerido y el disponible será como mínimo 0,80 m.
- El diámetro de la tubería de succión deberá ser como mínimo un diámetro comercial superior a la tubería de impulsión.
- De ser necesario la estación deberá contar con dispositivos de protección contra el golpe de ariete, preveía evaluación.

“(…)

El hecho expuesto, muestra las incongruencias existentes entre las características del diseño de los equipos de bombeo de los sistemas de agua potable y alcantarillado contenidos en el Expediente Técnico Modificado aprobado con Resolución de Gerencia Municipal N° 1029-2022/MPT-GM. de 2 de setiembre de 2022, respecto a las consignadas en las especificaciones técnicas y planos, asimismo con las referidas en las planillas de metrados y presupuesto de la actualización de costos del Expediente Técnico aprobado con Resolución de Alcaldía N° 427-2023-MPT/ALC de 17 de octubre de 2023, situación que influye directamente sobre el valor referencial, generando el riesgo de no asegurar la calidad técnica de las ofertas que se presenten, aumentando la probabilidad que se originen eventos que afecten la adecuada ejecución de la Obra.

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del Control Concurrente al hito de control denominado procedimiento de selección, se encuentra detallada en el **Apéndice n.º 1**.

Las situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustentan en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición y se encuentra en el acervo documentario de la Entidad.

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución del presente servicio del Control Concurrente, la Comisión de Control no ha emitido Reporte de Avance ante Situaciones Adversas.

VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES.

No aplica

IX. CONCLUSIÓN

1. Durante la ejecución del Control Concurrente al procedimiento de selección, se ha advertido cuatro (4) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la contratación de la ejecución de la obra: "Mejoramiento y Ampliación de la red principal de agua y alcantarillado del sector Nor Este y Nor Oeste del AA HH Los Claveles Pampa Grande distrito de Tumbes, provincia de Tumbes-Tumbes".

X. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad el presente Informe de Hito de Control, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado del Control Concurrente al procedimiento de selección, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la contratación de la ejecución de la obra: "Mejoramiento y Ampliación de la red principal de agua y alcantarillado del sector Nor Este y Nor Oeste del AA HH Los Claveles Pampa Grande distrito de Tumbes, provincia de Tumbes-Tumbes".

2. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que debe comunicar a la Comisión de Control, en el plazo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Tumbes, 23 de enero de 2024

David Sebastian Aquino Quiroz
Supervisor

Giomar Oswaldo Galán Buolangger
Jefe de Comisión

María Elena Molina Camacho
Gerente Regional de Control I
Gerencia Regional de Control de Tumbes
Contraloría General de la República del Perú

APÉNDICE N° 1

DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD

1. EXPEDIENTE TÉCNICO INCLUIDO EN EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, COMO PARTE DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, SE ENCUENTRA INCOMPLETO Y PRESENTA INCONSISTENCIAS, LO CUAL GENERA EL RIESGO DE NO ASEGURAR LA CALIDAD TÉCNICA DE LAS OFERTAS QUE SE PRESENTEN, AUMENTANDO LA PROBABILIDAD QUE SE ORIGINEN EVENTOS QUE AFECTEN LA ADECUADA EJECUCIÓN DE LA OBRA

N°	Documento
1	Consultas y observaciones registradas el 28 de noviembre de 2023.
2	Pliego de absolución de consultas y observaciones registradas de 20 de diciembre de 2023.
3	Bases integradas de 20 de diciembre de 2023.

2. ENTIDAD CONTRATÓ LOS SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO A PROFESIONAL ADAPTANDO SU EXPERIENCIA A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA, PESE A LO SEÑALADO POR LA SUB GERENCIA DE ESTUDIOS TÉCNICOS, AUNADO A QUE DICHA CONTRATACIÓN SE LLEVÓ A CABO DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA Y CUYO PRODUCTO MANTIENE INCONSISTENCIAS EN SU ELABORACIÓN, LO QUE AFECTA LA FINALIDAD DEL GASTO Y GENERA EL RIESGO DE NO GARANTIZAR LA CALIDAD TÉCNICA DE LAS OFERTAS QUE SE PRESENTEN, AUMENTANDO LA PROBABILIDAD QUE SE ORIGINEN EVENTOS QUE AFECTEN LA ADECUADA EJECUCIÓN DE LA OBRA

N°	Documento
1	Oficio n.° 337-2023-VIVIENDA/VMCS/PNSU/4.2. de 21 de julio de 2023.
2	Nota de coordinación n.° 081-2023/MPT-GDRyU-SGET-ING.NÑG de 28 de agosto de 2023.
3	Informe n.° 063-ING.CRFV de 4 de setiembre de 2023.
4	Informe n.° 410-2023/MPT-GDRyU-SGET-ING. NÑG recibido el 6 de setiembre de 2023.
5	Resolución de Alcaldía n.° 427-2023-MPT/ALC de 17 de octubre de 2023.
6	Carta n.° 004-2023/ING.CONSLTOR-CDCM recibido el 22 de noviembre de 2023.
7	Informe n.° 545-2023/MPT-GRDyU-SGET-ING. NÑG de 23 de noviembre de 2023.
8	Consulta web realizada al expediente SIAF n.° 6712.
9	Consulta realizada en el Sistema de Seguimiento de Inversiones (SSI) del código único n.° 2226075

3. **FACTIBILIDAD DE SERVICIO OTORGADA POR LA UNIDAD EJECUTORA 002 SERVICIOS SANEAMIENTO TUMBES INDICA LA CONSTRUCCIÓN DE UN CISTERNA COMO ESTRUCTURA DE CAPTACIÓN QUE SERÁ ABASTECIDA POR LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE EL MILAGRO, SIN EMBARGO, EL EXPEDIENTE TÉCNICO NO PRECISA EL CAUDAL DE PRODUCCIÓN DE AGUA POTABLE, SITUACION QUE GENERA EL RIESGO DE NO GARANTIZAR EL SUMINISTRO CONTINUO DEL SERVICIO AFECTANDO EL OBJETIVO PRINCIPAL DEL PROYECTO**

N°	Documento
1	Actas nos 001-2024-CG/GRTB-SCC-MPT y 002-2024-CG/GRTB-MPT-SCC del 10 y 16 de enero de 2024
2	Oficio n.° 188-2021-UESST-GG. De 19 de marzo de 2021
3	Informe n.° 062-2021-UESST-GIPMA de 19 de marzo de 2021

4. **CARACTERISTICAS INDICADAS EN EL DISEÑO DE LOS EQUIPOS DE BOMBEO DE AGUA POTABLE Y AGUAS RESIDUALES NO SE CONDICEN CON LO SEÑALADO EN LAS PLANILLAS DE METRADOS, PRESUPUESTO Y PLANOS, SITUACION QUE GENERA EL RIESGO DE NO ASEGURAR LA CALIDAD TÉCNICA DE LAS OFERTAS QUE SE PRESENTEN, AUMENTANDO LA PROBABILIDAD QUE SE ORIGINEN EVENTOS QUE AFECTEN LA ADECUADA EJECUCIÓN DE LA OBRA**

N°	Documento
1	Expediente técnico aprobado por la Entidad mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 1029-2022/MPT-GM. de 2 de setiembre de 2022 y su actualización de costos aprobada por la Entidad mediante Resolución de Alcaldía N° 427-2023-MPT/ALC de 17 de octubre de 2023
2	Informe Técnico n.° 001-2024-CG/GRTB-SCC-MPT-EAUL de 23 de enero de 2024

*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho*

Tumbes, 24 de Enero de 2024
OFICIO N° 000143-2024-CG/GRTB

Señor:
Hildebrando Antón Navarro
Alcalde
Municipalidad Provincial de Tumbes
Jr. Bolognesi N° 194
Tumbes/Tumbes/Tumbes

Asunto : Notificación de Informe de Hito de Control n.° 193-2024-CG/GRTB-SCC

Referencia : a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.
b) Directiva n.° 013-2022-CG/NORM, "Servicio de Control Simultáneo", aprobada con Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG, de 30 de mayo de 2022 y modificatoria.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada al Hito de Control n.° 1: Procedimiento de Selección de la Obra "**Mejoramiento y Ampliación de la red principal de agua y alcantarillado del sector Nor Este y Nor Oeste del AA HH Los Claveles Pampa Grande distrito de Tumbes, provincia de Tumbes-Tumbes**", comunicamos que se ha identificado las situaciones adversas contenidas en el Informe de Hito de Control n.° 193-2024-CG/GRTB-SCC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos que una vez adoptadas las acciones que correspondan, éstas sean informadas a la Comisión de Control en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados desde la comunicación del presente Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración

Atentamente,

Documento firmado digitalmente
Maria Elena Molina Camacho
Gerente Regional de Control I
Gerencia Regional de Control de Tumbes
Contraloría General de la República

(MMC/ggb)

Nro. Emisión: 00629 (L422 - 2024) Elab:(U19303 - L422)



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verificadoc.contraloria.gob.pe/verificadoc/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **CAYFSPW**





CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 0000013-2024-CG/GRTB

DOCUMENTO : OFICIO N° 000143-2024-CG/GRTB

EMISOR : MARIA ELENA MOLINA CAMACHO - GERENTE REGIONAL DE CONTROL DE TUMBES - GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE TUMBES - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

DESTINATARIO : HILDEBRANDO ANTON NAVARRO

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TUMBES

DIRECCIÓN : CASILLA ELECTRÓNICA N° 20156696596

TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO : SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO - INFORME DE HITO DE CONTROL

N° FOLIOS : 48

Sumilla: Me dirijo a usted en el marco de la normativa que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin de que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada al Servicio Materia de Control, comunicamos que se han identificado cuatro (4) situaciones adversas contenidas en el Informe de Hito de Control n.° 193-2024-CG/GRTB-SCC en veintiocho (28) folios, que se adjunta al presente.

Se adjunta lo siguiente:

1. OFICIO-000143-2024-GRTB
2. Informe HC_193_2024-CG-GRTB-SCC
3. Informe_Técnico_1_2024_CG_GRTB_SCC_MPT_EAUL[F]
4. Acta_001_2024_CG_GRTB_SCC_MPT[F]

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verificadoc.contraloria.gob.pe/ecasilla> e ingresando el siguiente código de verificación: **4U8F0K8**







CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO : OFICIO N° 000143-2024-CG/GRTB

EMISOR : MARIA ELENA MOLINA CAMACHO - GERENTE REGIONAL DE CONTROL DE TUMBES - GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE TUMBES - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

DESTINATARIO : HILDEBRANDO ANTON NAVARRO

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TUMBES

Sumilla:

Me dirijo a usted en el marco de la normativa que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin de que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada al Servicio Materia de Control, comunicamos que se han identificado cuatro (4) situaciones adversas contenidas en el Informe de Hito de Control n.° 193-2024-CG/GRTB-SCC en veintiocho (28) folios, que se adjunta al presente.

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20156696596**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000013-2024-CG/GRTB
2. OFICIO-000143-2024-GRTB
3. Informe HC_193_2024-CG-GRTB-SCC
4. Informe_Técnico_1_2024_CG_GRTB_SCC_MPT_EAUL[F]
5. Acta_001_2024_CG_GRTB_SCC_MPT[F]
6. Acta_002_2024_CG_GRTB_SCC_MPT[F]

NOTIFICADOR : GIOMAR OSWALDO GALAN BUOLANGGER - GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE TUMBES - CONTRALORÍA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verificadoc.contraloria.gob.pe/ecasilla> e ingresando el siguiente código de verificación: **4W7DTBZ**



